



FOLIO 3631

Ciudad de México, a 20 de agosto del 2026

Asunto: Acuse de Recibo
ECONATUR MEXICO SA DE CV
Presente

Mediante el presente se confirma la recepción de la información presentada en términos de la regla 2.4.8 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, publicado en el DOF el 09 de mayo de 2022 y sus modificaciones, respecto de los datos inexactos contenidos en las etiquetas de información comercial que ostentan ciertas mercancías, de conformidad con lo siguiente:

Folio: 3631

Fecha de recepción de la información: 19 de agosto del 2026.

Empresa: ECONATUR MEXICO SA DE CV

Mercancías y No. de etiquetas:

MERCANCÍA	No. DE ETIQUETAS
BIO-NORG. Fertilizante orgánico polvo.	1200
AZ-MIX. Fertilizante órgano-mineral polvo	660

DATO INEXACTO	DICE	DEBE DECIR
Domicilio Fiscal y RFC	Carretera a el Dorado N° 5429 Campo el Diez Culiacán, Sinaloa RFC: MXEME111108JV7	CALLE GABRIEL MANCERA No. 146 Int. PLANTA ALTA COLONIA DEL VALLE NORTE C.P. 03103 ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO. RFC: EME111108JV7

Nota Importante: El presente acuse de recibo deberá enviarse al Servicio de Administración Tributaria vía e-document, con la etiqueta 441.

Se emite el presente con fundamento en los artículos 1, 2, Apartado A, fracción II numeral 15, 3 segundo párrafo, 11 y 32 primer párrafo fracciones XI, XVIII y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía publicado en el DOF el 17 de octubre de 2019 y sus posteriores modificaciones, y artículos primero, fracción VI, numeral 3 del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2023.

